

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Con fecha 20 de julio de 2023 el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

Habiéndose detectado un error material en el Decreto n.º 2023-7831, de 7 de julio, sobre delegación de funciones en la Sra. Concejala D.ª Inmaculada Lucas Baraja, y en uso de las atribuciones que me confiere el Derecho, resuelvo:

Primero y único.- Rectificar el el Decreto n.º 2023-7831, de 7 de julio de 2023, sobre delegación de funciones en la Sra. Concejala D.ª Inmaculada Lucas Baraja, quedando redactado de la siguiente manera:

“Vista la sesión constitutiva de esta Corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023, en virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa de régimen local, especialmente lo prevenido en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Concejala D.ª María Inmaculada Lucas Baraja las funciones en materia de Bibliotecas, Barrios y Atención al Ciudadano, Padrón y Consumo.

Segundo.- Esta delegación de funciones implica la facultad de incoar y, en su caso, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en la página web municipal, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento. Si bien, teniendo en cuenta el art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto administrativo se considera válido desde la fecha en que se dicta y eficaz desde su acep-

R-202302418



tación por parte del Delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde su notificación el Delegado no hace manifestación expresa de la no aceptación de la delegación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zamora, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302418

